



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N° 171.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO IV-2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7218/2023, Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 350/2023.

Asunción, diciembre de 2023

VISTO: El Memorándum V.M.E.P. N° 785 del 30 de noviembre del año en curso, originado en la Dirección de Política de Endeudamiento, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio (Exp. SIME N° 141.687/2023), a través del cual se solicita se lleven a cabo los trámites para la ampliación del programa de emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público en el presente Ejercicio Fiscal, en el marco de la Resolución M.H. N° 350/2023, «*Por la cual se autoriza el Llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público III-2023 y se modifica y amplía el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución M.H. N° 282/2023, en el marco de la Ley N° 7050/2023*».

La Ley N° 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*», y sus modificaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*».

La Ley N° 5097/2013, «*Que dispone medidas de modernización de la Administración Financiera del Estado y establece el régimen de Cuenta Única y de los Títulos de Deuda del Tesoro Público*».

La Resoluciones BCP N° 5, Acta N° 22, del 23 de abril de 2015, «*Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) - Autorización para participar en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay (DEPO)*».

La Resolución CG N° 13/2015 de la Comisión Nacional de Valores, «*Dispone las condiciones de negociación a través de oferta pública de los Bonos del Tesoro Público emitidos por el Estado Paraguayo, y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay*».

La Ley N° 5810/2017, «*Del Mercado de Valores*».

El Contrato de Agencia para la Colocación de Bonos de la Tesorería General, firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el 18 de mayo de 2017.

La Ley N° 6638/2020, «*Que modifica y amplía la Ley N° 5097/2013, “Que dispone medidas de modernización de la Administración Financiera del Estado y establece el Régimen de Cuenta Única y de los Títulos de Deuda del Tesoro Público”, y establece disposiciones legales complementarias para la Administración de la Deuda Pública*».

El Decreto N° 6567/2022, «*Por el cual se disponen medidas administrativas para la emisión de Bonos del Tesoro Público*».

La Resolución BCP N° 8, Acta N° 3, de fecha 13 de enero de 2022, que establece el «*Reglamento de Participantes indirectos y servicio Bureau del SIPAP*».

La Resolución BCP N° 11, Acta N° 3, de fecha 13 de enero de 2022, que establece la «*Autorización como Participante Directo a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) del LBTR del SIPAP*».

La Ley N° 7050/2023, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*».

///...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N° 171.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO IV-2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7218/2023, Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 350/2023.

//2...

El Decreto N° 8759/2023, «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”*».

La Resolución M.H N° 91/2023, «*Por la cual se autoriza la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, reapertura, rescate y rescate anticipado de Bonos del Tesoro Público, en el marco de lo establecido en las Leyes N°s. 6638/2020 y 7050/2023*»;

La Resolución M.H. N° 92/2023, «*Por la cual se autoriza el Llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2023, en el marco de la Ley N° 7050/2023, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo*».

La Resolución M.H. N° 200/2023, «*Por la cual se modifica el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución M.H. N° 92/2023, “Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2023, en el marco de la Ley N° 7050/2023, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo*».

La Resolución BCP N° 9, Acta N° 6, de fecha 9 de febrero de 2023, «*Autorizar a la Gerencia de Mercados la emisión y colocación de Bonos del Ministerio de Hacienda (MH) para el periodo fiscal 2023*».

Los Certificados de Registro de la CNV N°s 19_07022023 y 20_07022023, de fecha 7 de febrero de 2023, por el registro de dos nuevas series correspondientes a los bonos de la Tesorería General emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Los Certificados de Registros N° 52_13042023 y 53_13042023 del 01 de junio de 2023, emitidos por la CNV, que certifican el registro de la modificación de las series correspondientes a los Bonos de la Tesorería General emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Los Certificados de Registros N° 81_01062023 y 82_01062023 del 1 de junio de 2023, emitidos por la CNV, que certifican el registro de la modificación de las series correspondientes a los Bonos de la Tesorería General emitidos por el Ministerio de Hacienda.

La Resolución BVA N° 2586/23, que registra la emisión de Bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda, denominada «*Bonos del Tesoro Público I-2023*»; y BVA N° 2619/23 que registra la actualización del numeral 2° de la Res. N° 2586/23.

La Resolución BVA N° 2619 del 10 de marzo de 2023, que registra la actualización del numeral 2° de la Resolución N° 2586/23, en lo referente a los montos a ser licitados de los Bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.

La Resolución BVA N° 2648 del 13 de abril de 2023, que modifica las Resoluciones BVPASA N° 2586/23 y 2619/23, que registran los Bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.

La Resolución BVA N° 2669 del 9 de mayo de 2023, que registra la actualización del numeral 2° de la Resolución N° 2648/23, en lo referente a los montos a ser licitados de los Bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.

///...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N° 171.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO IV-2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7218/2023, Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 350/2023.

//3...

La Resolución BVA N° 2691 del 2 de junio de 2023, que modifica las Resoluciones BVPASA N° 2648/23 y 2669/23, que registran los Bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.

El Decreto N° 9301/2023, *«Por el cual se establece el marco reglamentario para el proceso de emisión de Títulos de Deuda del Tesoro Público y de las operaciones de Administración de la Deuda Pública».*

La Resolución M.H. N° 282/2023, *«Por la cual se autoriza el Llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público II-2023 y se modifica y amplía el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución M.H. N° 200/2023, en el marco de la Ley N° 7050/2023».*

La Resolución BVA N° 2763/23, *«Que reglamenta el esquema y procedimientos a seguir para la negociación en Bolsa a través del Sistema Electrónico de Negociación, de los Títulos del Tesoro Público custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay».*

La Resolución M.H. N° 350/2023, *«Por la cual se autoriza el Llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público III-2023 y se modifica y amplía el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución M.H. N° 282/2023, en el marco de la Ley N° 7050/2023».*

La Resolución BCP N° 5, Acta N° 36, de fecha 20 de julio de 2023, *«Que establece el Reglamento operativo para la emisión, custodia, negociación y pago de Títulos del Tesoro Público registrados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay».*

La Resolución BVA N° 2751 del 2 de agosto de 2023, que modifica la Resolución BVPASA N° 2691/23, que registran los bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.

La Resolución BVA N° 2753 del 4 de agosto de 2023, que rectifica la Resolución BVPASA N° 2751/23, que modifica la Resolución BVPASA N° 2691/23, que registra los bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.

Los Certificados de Registros N°s 137_26072023 y 138_26072023, de fecha 26 de julio de 2023, que certifican el registro de la modificación de las series correspondientes a los Bonos de la Tesorería General emitidos por el Ministerio de Hacienda.

La Ley N° 7162/2023, *«Que crea la Superintendencia de Valores en sustitución de la Comisión Nacional de Valores y le otorga mayores atribuciones».*

La Ley N° 7158/2023, *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas»*, en concordancia con las disposiciones vigentes de la Ley N.° 109/1991, y no contrarias a la Ley N° 7158/2023.

La Ley N° 7218/2023, *«Por el cual se establecen medidas extraordinarias de gestión para las finanzas públicas».*

La Resolución MEF N° 170/2023, *«Por la cual se autoriza la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, reapertura, rescate y rescate anticipado de Bonos del Tesoro Público, en el marco de lo establecido en la Ley N° 7218/2023»;* y

CONSIDERANDO:

///...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N° 171.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO IV-2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7218/2023, Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 350/2023.

//4...

Que la Ley N° 7218/2023, en su artículo 7°, establece: *«Apruébase, con los alcances contemplados en el Artículo 202, numeral 10) de la Constitución Nacional, la contratación de empréstitos hasta el monto de US\$ 600.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América seiscientos millones), o su equivalente en G. 4.419.600.000.000 (Guaraníes cuatro billones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos millones). Para el efecto, autorizase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión y colocación de Títulos de Deuda del Tesoro Público que permitan captar recursos hasta el monto aprobado en el párrafo anterior del presente artículo, y/o a suscribir contratos de préstamos con organismos financieros internacionales, multilaterales, bilaterales y de ayuda oficial hasta dicho monto...».*

Que asimismo, el Artículo 9° de la citada Ley dispone que la autorización de endeudamiento conferida en el Artículo 7° se extenderá hasta el Ejercicio Fiscal 2024.

Que el Decreto N° 9301/2023, establece en su artículo 2°: *«Facúltase al Ministerio de Hacienda a autorizar, mediante resolución, la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, reapertura, rescate y rescate anticipado de Títulos de Deuda del Tesoro Público, conforme con las leyes autorizantes (Presupuesto General de la Nación o leyes especiales) y las disposiciones de esta reglamentación...»;* asimismo, en su Artículo 9° establece que: *«...para cada programa de emisión y colocación de bonos en el mercado local, a través de subastas, el Ministro de Hacienda deberá disponer mediante resolución y con base en la ley autorizante: a) La realización del llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de los bonos; y b) la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, así como sus modificaciones. En la misma resolución, el Ministro de Hacienda podrá establecer, de manera fundada, los supuestos en los que, por delegación suya, la Subsecretaría de Estado de Economía se encuentra habilitada para introducir modificaciones al pliego aprobado, en tanto no aumente el monto de emisión autorizado. En ese caso, las decisiones de modificaciones serán formalizadas mediante resolución del viceministro/a».*

Que en ese sentido, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 7158/2023, *«...a) El Viceministerio de Economía y Planificación sustituye y absorbe las funciones del Viceministerio de Economía del Ministerio de Hacienda y de las coordinaciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social».*

Que la Ley N° 6638/2020, en su artículo 3°, establece que todas las operaciones vinculadas a los títulos de Deuda del Tesoro Público, podrán ser realizadas a precios iguales, superiores o inferiores al valor par (o valor nominal), en función al precio de mercado.

Que asimismo, el Decreto N° 9301/2023, en su artículo 8° establece: *«El CCT tendrá las siguientes funciones: 1) Evaluar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional; 2) Aceptar o rechazar, total o parcialmente, las ofertas recibidas a través del agente de colocación; 3) Elaborar el acta de evaluación que será suscripta, como mínimo, por tres (3) de sus integrantes, de los cuales, necesariamente, uno deberá ser un/a viceministro/a; 4) Comunicar el acta de evaluación al Banco Central del Paraguay, al agente de colocación y a todo otro agente contratado, según sea el caso; 5) Evaluar las condiciones financieras y operativas en el marco de rescates anticipados de los Títulos de Deuda del Tesoro Público».*

///...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N° 171.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO IV-2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7218/2023, Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 350/2023.

//5...

Que en atención a la volatilidad característica de los mercados de valores y las fluctuaciones del volumen demandado por los diferentes inversionistas, que refleja gran inestabilidad a causa de factores económicos, políticos, sociales u otros; se requiere de una gestión eficiente y eficaz de los mecanismos de emisión y colocación de títulos de deuda del tesoro público. Asimismo, esta gestión debe procurarse en el menor plazo posible, a través de celeridad en la implementación de ciertas modificaciones en materias operativas como consecuencia de un seguimiento constante al mercado, a fin de captar los recursos requeridos.

Que asimismo, el Decreto N° 9301/2023, en el punto 12.1 del Anexo, establece que se podrá realizar, en cualquier fecha, la emisión de bonos del Tesoro Público con las mismas condiciones financieras de otros bonos ya existentes y que se hallen en circulación en el mercado local o internacional, incrementando así el volumen de los señalados Títulos de Deuda del Tesoro Público (reapertura).

Que por Resolución M.H. N° 350/2023, se ha programado un monto de hasta ochocientos ochenta y tres mil setecientos un millones de guaraníes (G 883.701.000.000.-) para la emisión y colocación de dos títulos a 5 y 7 años de plazo en el mercado local, que han sido colocados en su totalidad, conforme al siguiente detalle:

Denominación de las series	Plazo original de emisión (años)	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tasa de Interés (%)	Monto (G)
2023BTPA-15022028	5	15/2/2023	15/2/2028	8,25%	39.500.000.000
2023BTPA-15022030	7	15/2/2023	15/2/2030	9,03%	844.201.000.000

Que la Ley N° 7218/2023, autoriza la emisión de G 4.419.600.000.000.-, por lo cual el Programa de Emisión de Bonos del Tesoro se incrementará en un monto de G 1.104.900.000.000.-, quedando el Programa de Emisiones de Bonos IV-2023 del mercado local en un monto total de G 1.988.601.000.000.-.

Que, conforme a la Ley N° 7218/2023, las condiciones financieras favorables y la alta demanda del mercado percibida en los resultados de las Subastas de Bonos del Tesoro Público en el corriente año es preciso incrementar el monto del Programa de emisiones de bonos en el mercado local dentro del monto autorizado legalmente.

Que, al efecto mencionado, es necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el proceso de colocación de Bonos del Tesoro Público IV-2023, que modifica y amplía el pliego aprobado por Resolución M. H. N° 350/2023, para la emisión y colocación de dichos Bonos, autorizadas por la Ley N° 7218/2023.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del dictamen N° 325 del 4 de diciembre de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

///...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N° 171.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO IV-2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7218/2023, Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 350/2023.

//6...

- Art. 1°.-** Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público IV-2023 hasta el monto de Gs 1.104.900.000.000 (Guaraníes un billón ciento cuatro mil novecientos millones), cuyas colocaciones podrán ser realizadas durante los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, en el marco de lo establecido por la Ley N° 7218/2023. A tal efecto, aprobar el Programa de Emisión IV-2023 por un monto total de Gs. 1.988.601.000.000 (Guaraníes un billón novecientos ochenta y ocho mil seiscientos un millones), que comprende los montos autorizados en las Leyes N°s. 7050/2023 y 7218/2023.
- Art. 2°.-** Designar al Banco Central del Paraguay (BCP) como Agente Emisor y de Custodia de los Bonos emitidos conforme a la presente Resolución.
- Art. 3°.-** A los efectos de la presente emisión, la licitación y colocación, y el proceso de pago del principal e intereses de los Bonos del Tesoro Público, se regirán conforme lo establece el Decreto N° 9301/2023 y el Contrato de Agencia vigente entre la Bolsa de Valores de Asunción (BVA) y el Ministerio de Hacienda, actualmente Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda.
- Art. 4°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público IV-2023, que modifica y amplía el «*Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público III-2023*», aprobado por Resolución M.H. N°350/2023, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 5°.-** Delegar al Viceministro/a de Economía y Planificación la facultad de introducir modificaciones al pliego aprobado en el Artículo 4° de la presente Resolución, en tanto no aumente el monto total de emisión autorizado en la misma. Dichas modificaciones podrán alcanzar a materias referentes a: calendario de subastas, reasignación de montos que resulten ser saldos de títulos en circulación emitidos mediante el programa aprobado por la presente resolución, así como la creación de nuevos títulos dentro del monto autorizado a emitir en la misma, aclaraciones y corrección de errores materiales, siempre y cuando se consideren razonables y convenientes para optimizar los resultados de las colocaciones. A tal efecto, se autoriza al Viceministro/a de Economía y Planificación a dictar las medidas y actos administrativos necesarios y que correspondan de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, último párrafo del Decreto N° 9301/2023.
- Art. 6°.-** Dar amplia difusión a los potenciales interesados, conforme lo establece la legislación vigente.
- Art. 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

OSCAR FAVIAN
LOVERA
CHAVEZ

Firmado digitalmente
por OSCAR FAVIAN
LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2023.12.05
09:45:32 -03'00'

MINISTRO SUSTITUTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Viceministerio de Economía y Planificación

Anexo de la Resolución MEF N° 171/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO IV-2023

1. Generalidades

Emisor	: República del Paraguay – Ministerio de Economía y Finanzas.
Modalidad del proceso	: Licitación Pública Nacional
Tipo de Subasta (*)	: Conforme instrucción del Viceministerio de Economía y Planificación.
Monto	: Gs. 1.988.601.000.000 (Guaraníes Un billón novecientos ochenta y ocho mil seiscientos un millones)
Marco legal	: Decreto N° 9301/2023; Ley N° 6638/2020; Ley N° 7050/2023; Ley N° 7218/2023; Decreto N° 6567/2022, Decreto N° 8759/2023; Resolución M.H. N° 91/2023; Resolución MH N° 350/2023; Resolución MEF N° 170/2023; Resolución MEF N° 171/2023; Contrato de Agencia M.H, actualmente MEF-BVA vigente; y las normativas vigentes de la BVA, el BCP y la Superintendencia de Valores.
Amortización	: Al vencimiento.
Pago de intereses	: Semestral.
Cortes mínimos	: G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón).

2. Especificaciones de los Bonos

Denominación de las series	Plazo original de emisión (años)	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tasa de Interés (%)	Monto (Gs.)
2023BTPA-15022028	5	15/2/2023	15/2/2028	8,25%	Hasta 407.800.000.000
2023BTPA-15022030	7	15/2/2023	15/2/2030	9,03%	Hasta 1.580.801.000.000

Los Bonos serán subastados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVA y emitidos y custodiados de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta en la Depositaria de Valores del BCP (DVBCP).

- 3. Requisitos para los Interesados:** Podrán participar las personas físicas y jurídicas, así como los inversionistas institucionales que se hallan registrados en el Sistema Electrónico de Negociación de la BVA. Las personas interesadas deberán contactar con las Casas de Bolsa habilitadas por la Superintendencia de Valores, en sustitución de la Comisión Nacional de Valores, y la Bolsa de Valores de Asunción, firmar un Contrato de Intermediación con las mismas y el documento “Términos y Condiciones de la Emisión”.
- 4. Presentación de Propuestas:** Los operadores de las Casas de Bolsa habilitadas ingresarán las ofertas presentadas por sus respectivos clientes a través del SEN de la BVA. Cada operador deberá estipular el monto que desea adjudicarse y el precio (número entero seguido de hasta cuatro decimales) ofertado para cada plazo. El precio a ser ofertado deberá incluir los intereses devengados desde la fecha de emisión o la

* Según la modalidad de adjudicación que el Viceministerio de Economía y Planificación instruya al Agente de Colocación mediante carta instrucción, y que podrá ser por modalidad de precio único, de precios múltiples, u otra modalidad distinta, según determine en sus instrucciones para cada título (serie) o subasta, de conformidad con el Anexo al Decreto N° 9301/2023.

Viceministerio de Economía y Planificación

Anexo de la Resolución MEF N° 171/2023

última fecha de pago de intereses. Las ofertas presentadas en la licitación competirán entre sí mediante la comparación del Precio.

5. **Calendario de subastas:** Se realizarán subastas calendarizadas en horario comprendido entre las 9:00 y 9:30 horas, y/o en el horario convenido en las siguientes fechas:

Fecha de subasta	Serie 1	Serie 2
14/02/2023	Nueva Emisión	Nueva Emisión
14/03/2023	Reapertura	Reapertura
18/04/2023	Reapertura	Reapertura
09/05/2023	Reapertura	Reapertura
06/06/2023	Reapertura	Reapertura
08/08/2023	Reapertura	Reapertura
11/12/2023	Reapertura	Reapertura

El presente calendario se mantiene sujeto a posibles modificaciones en función de las condiciones del mercado. Los montos a licitar en cada subasta serán anunciados oportunamente por el Ministerio de Economía y Finanzas.

6. **Adjudicación:** El proceso de adjudicación se realizará en forma descendente en función a los precios ofertados, iniciándose con el precio más alto al cual se le asignará la cantidad total de la propuesta, siguiendo con el segundo mayor precio y así sucesivamente.

Si dos (2) o más ofertas coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorratio entre éstas. La fórmula de prorratio será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de las ofertas registradas al mismo precio.

La modalidad de adjudicación será instruida por el Viceministerio de Economía y Planificación, mediante carta instrucción al Agente de Colocación, y podrá modificarse según el mismo determine en sus instrucciones, que podrá ser por modalidad de precio único, de precios múltiples, u otra modalidad distinta, conforme al punto 6.1 del Anexo al Decreto N° 9301/2023. Asimismo, toda modificación a ese efecto será notificada mediante carta instrucción del Viceministerio de Economía y Planificación.

El Comité podrá declarar desierta la convocatoria sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión. Sin embargo, la decisión adoptada podrá basarse en condiciones financieras, políticas económicas, políticas presupuestarias, y cualquier otra condición considerada en base a la coyuntura de mercado y/o de otra índole.

7. **Precios:** Conforme a la Ley N° 6638/2020, todas las operaciones vinculadas a los Títulos de Deuda del Tesoro Público, podrán ser realizadas a precios iguales, superiores o inferiores al valor par (o valor nominal), en función al precio de mercado. Las operaciones a precios inferiores o superiores al valor par procederán cuando las condiciones que predominen en los mercados financieros nacionales o extranjeros las justifiquen.

Viceministerio de Economía y Planificación

Anexo de la Resolución MEF N° 171/2023

8. **Importe de las adjudicaciones a pagar por los oferentes:** El importe que cada oferente pagará al Ministerio se calculará multiplicando una centésima parte del Precio de corte por el valor de los títulos que le fueran adjudicados, conforme a lo establecido para el efecto en el Decreto N° 9301/2023.

La Casa de Bolsa Operante tiene un plazo de veinticuatro (24) horas desde la fecha de subasta para realizar el depósito íntegro del total adjudicado, con fondos de libre e inmediata disponibilidad en la Cuenta Interna del Agente de Pago (habilitado por el BCP para operar a través de los Sistemas de Pagos – SIPAP). Los inversionistas institucionales, adjudicados con los Bonos del Tesoro, podrán habilitar una cuenta en el Agente de Pago y realizar el crédito directo en la Cuenta Interna del mismo.

En un plazo de veinticuatro (24) horas de la fecha de licitación (fecha valor correspondiente), la BVA solicitará la transferencia de los fondos de la Cuenta Interna del Agente de Pago a la Cuenta MIHA2045PYG «MH-BONOS DE LA TESORERIA GENERAL – ART. N.° 7 -LEY N.° 7218/2023», y habilitada en el BCP a nombre de la Dirección General del Tesoro Público. En caso de insuficiencia de fondos, la adjudicación será anulada.

9. **Pago del principal e intereses:** El pago de intereses y principal será de acuerdo al punto 8 del Anexo del Decreto N° 9301/2023, de todo Contrato vigente entre la BVA y la DVBCP, y lo establecido en el Contrato de Agencia vigente entre el Ministerio de Hacienda, actualmente Ministerio de Economía y Finanzas y la BVA, según corresponda, dentro del marco del Decreto N° 9301/2023.

Las fechas de pago de intereses y el principal, y los montos correspondientes (para el corte mínimo), se detallan en el siguiente cuadro:

Serie	2023BTPA-15022028		
Monto (Gs.)	1.000.000		
Tasa	8,25%		
Fecha emisión	15/2/2023		
Fecha de vencimiento	15/2/2028		
Flujos de pago	Fechas de pago	Intereses	Amortización
	15/08/2023	41.250	-
	15/02/2024	41.250	-
	15/08/2024	41.250	-
	15/02/2025	41.250	-
	15/08/2025	41.250	-
	15/02/2026	41.250	-
	15/08/2026	41.250	-
	15/02/2027	41.250	-
	15/08/2027	41.250	-
15/02/2028	41.250	1.000.000	

Viceministerio de Economía y Planificación

Anexo de la Resolución MEF N° 171/2023

Serie	2023BTPA-15022030		
Monto (Gs.)	1.000.000		
Tasa	9,03%		
Fecha emisión	15/2/2023		
Fecha de vencimiento	15/2/2030		
Flujos de pago	Fechas de pago	Intereses	Amortización
	15/08/2023	45.150	-
	15/02/2024	45.150	-
	15/08/2024	45.150	-
	15/02/2025	45.150	-
	15/08/2025	45.150	-
	15/02/2026	45.150	-
	15/08/2026	45.150	-
	15/02/2027	45.150	-
	15/08/2027	45.150	-
	15/02/2028	45.150	-
	15/08/2028	45.150	-
	15/02/2029	45.150	-
15/08/2029	45.150	-	
15/02/2030	45.150	1.000.000	

En caso de que las fechas de pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el primer día hábil siguiente.

- 10. Rescate anticipado de los Bonos:** En el marco de la Ley N° 7218/2023, el MEF y/o los tenedores de títulos podrán manifestar su interés en realizar el rescate anticipado de los Bonos en circulación. La efectivización anticipada se producirá siempre y cuando exista acuerdo entre las partes, conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 6638/2020; con los Decretos N° 9301/2023, 6567/2022, 8759/2023, según corresponda; y las normativas vigentes de la BVA, BCP y la Superintendencia de Valores.

Nota: En todo aquello no previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones, se aplicarán las disposiciones del Contrato de Agencia vigente entre el Ministerio de Hacienda, actualmente Ministerio de Economía y Finanzas y la BVA, del Decreto N°9301/2023, de las Resoluciones vigentes de la Bolsa de Valores de Asunción, y demás normativas vigentes en el mercado de valores, según corresponda.